BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 20 de Diciembre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4816

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

I

Censo General de Empleados

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.

Considerando que es conveniente organizar una estadística permanente del personal administrativo y que el medio más práctico para obtener ese fin es el de un Censo General de funcionarios, empleados y agentes de la Nación con lo que, además de dar á conocer el número probable de retiros, dará una base para calcular si las imposiciones que deben ingresar á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, serán suficientes para la existencia y desarrollo normal de dicha institución,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Los Habilitados de todas las reparticiones civiles de la Administración Nacional, acompañarán las planillas de sueldos del mes de Abril con una planilla especial conteniendo los siguientes datos personales de cada funcionario, empleado ó agente que figure en la respectiva nómina: Apellido y nombre, edad, estado civil, nacionalidad, primer empleo, repartición, fecha de nombramiento, sueldo, empleo actual, sueldo, suma total de años de servicio, descontadas las interrupciones, suma del tiempo de las interrupciones, número de hijos con expresión de sexo, edad y grado de instrucción primaria, reparticiones nacionales en que ha prestado servicios, indicación de otros puestos nacionales que desempeñe actualmente, expresando reparticiones y sueldos.

Art. 2o Las planillas del censo serán formadas y firmadas por el Jefe de cada Oficina después de haber sido llenadas las fichas ó tarjetas personales previamente repartidas entre dicho Jefe y sus subalternos.

Art. 3o Cada planilla, acompañada del legajo respectivo de fichas personales, será entregada al Habilitado, á los efectos indicados en el Art. 1o.

Art. 4o La Contaduría General no efectuará la liquidación de las planillas de sueldos del mes de Abril sino se acompañasen las planillas y fichas del censo, ó si fueren presentadas con errores ú omisiones.

Art. 5o El Ministerio de Hacienda designará el personal encargado de las operaciones de confrontación y resumen de los datos consignados en las planillas parciales, quedando autorizado para fijar las sumas y tiempo á emplearse en la operación, cuyo gasto se imputará al Inciso Unico, Item 34, Anexo D del Presupuesto General para 1910.

Art. 6o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—MARCO AVELLANEDA, V. DE LA PLAZA.— R. S. NAÓN, —R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.

II

Levantamiento de embargo y de suspensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

Visto que el Sr. Juez de Paz de la Sección 5a de la Capital Federal, se dirige pidiendo, por oficios de fecha 14 del corriente, sean levantados los embargos mandados trabar en la cuarta parte del sueldo que percibe el Escribiente de la Administración Territorial, Patentes y Sellos, D. Juan Carlos Reyes Lazo, con motivo de los juicios seguidos por Don Gil Pfefferman y D. Gabriel Heller; y teniendo en cuenta que el empleado citado se encuentra suspendido en el ejercicio de sus funciones por no haber levantado dichos embargos en el plazo fijado,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la suspensión impuesta al empleado D. Juan Carlos Reyes Lazo y pase este expediente á la Contaduría General á fin de que proceda de conformidad con lo ordenado por el Sr. Juez oficiante.

IRIONDO.

III

Levantamiento de embargo y de suspensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

Visto que el Sr. Juez de Paz de la Sección 19 de la Capital Federal, pide se disponga se levante el embargo mandado trabar en la cuarta parte del sueldo que goza el Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Eduardo González Bustamante, con motivo del juício seguido por la Sociedad de Empleados Nacionales; y teniendo en cuenta que el empleado citado se encuentra suspendido en el ejercicio de sus funciones en virtud de no haber levantado dicho embargo en el plazo que le fué fijado,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la suspensión impuesta al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Eduardo González Bustamante, y pase este expediente á la Contaduría General de la Nación, á fin de que proceda de conformidad con lo ordenado por el Sr. Juez oficiante.

IRIONDO.

IV

Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

Habiendo vencido con exceso el plazo concedido al Auxiliar de recuento de la Caja de Conversión, D. Santiago González, para que levante el embargo por $ 532,90 m/n ordenado por el Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. D. N. González del Solar, en el juicio seguido por D. Romeo Battigelli sin que haya dado cumplimiento hasta la fecha á la resolución de 22 de Noviembre último,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al citado empleado y pase este expediente á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Guarda de la Aduana de la Capital, D. Julio F. Martínez contra el fallo de la misma que sobresee en el sumario instruído por exceso de 3 y 1/2 kilos de tejido de seda correspondientes al manifiesto No 127.976; atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las diferencias por falta ó exceso de artículos de peso, deben ser computadas por el total de la partida y no por los despachos parciales, á menos que en las copias de factura se halle manifestado por separado, el peso de cada bulto (Art. 354 de las Ordenanzas de Aduana);

Que para la validez de la manifestación aduanera se requiere que sea hecha en guarismos y letras conforme á lo que prescribe el Art. 106 de las mismas Ordenanzas;

Que en el caso presente las declaraciones parciales de peso, hechas en guarismos solamente no pueden invocarse como manifestaciones aduaneras en favor ni en contra del importador;

Que en consecuencia, el exceso denunciado

se encuentra regido por la primera parte del Art. 354 antes citado,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.

Vista la solicitud de reconsideración formulada por los Sres. Malato y Pastrana para que de acuerdo con lo resuelto el 5 de Mayo del corriente año, no se aplique multa de dobles derechos por diferencia de calidad denunciada en una partida de caucho, (manifiesto 10064) y

Considerando:

Que los informes agregados fundan el pedido de reconsideración que se formula;

Que si bien el caucho cuya falsa manifestación se ha denunciado no es técnicamente natural, su uso directo sólo es posible como materia prima,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado sobreseyéndose.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Aduana del Paraná

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Sr. Cantalicio A. Díaz, contra la resolución de la Aduana de Paraná, que no hace lugar al reclamo de pago de una damajuana con grappa que se rompió en la descarga del vapor «Corrientes»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las constancias precedentes resulta comprobado que la rotura de la damajuana se produjo por falta de consistencia de la manija, defecto que el peón que la tomó para su descarga, no pudo prever,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Vuelva á la Aduana de Paraná, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VIII

Aduana de La Plata

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Sidney H. Puleston, para que se le conceda la devolución de los derechos correspondientes á un día de permanencia, que dice haber pagado en el Puerto de La Plata, después de cumplir el mismo impuesto en el de la Capital; atento lo informado, y

Resultando:

Que el vapor «Hero» estuvo en La Plata desde el día 11 hasta el 16 de Septiembre á las 5 y 30 a. m. ó sea seis días de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 4926;

Que sólo se le exigieron al solicitante los derechos correspondientes á cinco días, prescindiéndose del día 11 pagado en el Puerto de la Capital, según informa la Aduana de La Plata,

SE RESUELVE:

No acceder á lo solicitado por no ser procedente.

Pase á la Aduana de La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Aduana de Gualeguay

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Sr. Rómulo Quintana, contra el fallo de la Aduana de Gualeguay que aplica la pena de derechos simples sobre 40 atados de varillas de hierro llegadas á Puerto Ruiz en el vapor «Astrea» el día 20 de Agosto último sin manifestar; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los 40 atados de varillas en denuncia no fueron anotados en el manifiesto general debido á que en la guía respectiva se consignó la nota de «no embarcados» erróneamente;

Que este error fué cometido por el Guarda del Resguardo de esta Capital y resulta comprobado por el certificado de la Aduana agregado á fs. 2 y 3;

Que dadas estas circunstancias, no sería justo hacer recaer sobre los consignatarios de la mercadería, las consecuencias de un error que no le es imputable,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase á la Aduana de Gualeguay, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

X

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. Pasarón Neander, reclamando de la interpretación que la Aduana del Rosario da á la resolución de este Ministerio recaída en el Expediente Nº 1804-P/909, y

Considerando:

Que del informe pericial de la Comisión de Vistas de fojas 3 vta, y 5 y de la verificación practicada por el Vista del ramo resulta que no se trata de textos de música por procedimientos didácticos, sino de *sonatas* de diversos autores,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana del Rosario para el cumplimiento de la resolución de referencia y demás efectos.

IRIONDO.

XI

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. Loa y Ameglio, pidiendo se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio con fecha Septiembre 20 del corriente año, con arreglo al Decreto de 14 del mismo mes, por el cual se autorizó á los vapores con privilegio de paquete á efectuar operaciones de carga antes de empezar la descarga cuando por falta de muelle disponible, no pueden atracar, imponiéndoles el pago del Guarda encargado de la custodia; atento los antecedentes agregados y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la autorización concedida importa una concesión en beneficio de los vapores cuyas operaciones se facilitan por ellas y, por lo tanto, es equitativa la imposición del sueldo del Guarda encargado del servicio extraordinario respectivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Vuelva á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XII

Municipalidad de Gualeguaychú

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Gualeguaychú, para colocar un desvío portátil en el muelle nacional de ese puerto, con el propósito de facilitar el desembarco de una cantidad de arena destinada á obras de ornamentación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un desvío portátil cuya colocación no ocasionará perjuicios materiales ni afectará el movimiento comercial del muelle,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado siempre que la vía sea construída en dirección al murallón de piedra y no sobre el muelle de la localidad.

Pase á la Aduana de Gualeguaychú, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

XIII

Transferencia de materiales

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

Vista la solicitud de la Compañía de Tramways La Plata y Ensenada, pidiendo autorización para transferir libre de derechos á la Empresa de Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires, 250 mil kilos rieles; 14.000 eclisas; 12.000 kilos bulones; 3.000 kilos conexiones; y 20.000 kilos de clavos para rieles; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los artículos de que se trata están exonerados de derechos de importación y destinados á obras de instalación de tranvías eléctricos, por lo que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase las transferencia, libre de derechos, de los materiales mencionados en el preámbulo, á favor de la Compañía de Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires.

Comuníquese á la Aduana de la Capital y pase á la de La Plata, para las anotaciones correspondientes y demás efectos.

IRIONDO.

Libres despachos

XIV

OBISPADO DE SANTA FE

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.

Vista la solicitud del Obispado de Santa Fe, pidiendo libre despacho de cinco cajones aparatos de física, destinados al Seminario Conciliar de esa Ciudad, el que fué denegado por la Aduana de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de artículos liberados de derechos por la Ley Nº 4933 (Art. 9º), pues según lo manifiesta el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, los aparatos mencionados se destinan á la enseñanza en el Seminario Conciliar de Santa Fe,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

LEGACIÓN DE ALEMANIA

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despachese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo libros, venido en el vapor «Cap Ortegal» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la Legación de Alemania.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

SEÑOR MINISTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo vestidos, venido en el vapor «Amiral Jaureguiberry» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

SEÑOR MINISTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.
De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo extracto de carne, venido en el vapor «Comeric», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos

IRIONDO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	100	2.009 80
Para inscribir........	182	1.938 20
Total.........	282	3.948 00

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial..............	$	279 50
Boletín Oficial..............	»	138 —
	$	417 50

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 17 de Diciembre de 1909.......	516 308 01	227.175 52	8.837 49	236.013 01	76 01
Total recaudado en el mes corriente.............	6.592.179 10	2.900 558 80	162.433 67	3.062.992 47	51.980 62
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	130 956.931 10	57.621.049 67	2.875.491 74	60 496.541 41	1.028.651 06

J. C. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor.

A Pesce, **Jefe de la Teneduría de Libros.**

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 272

RELEVO Y NOMBRAMIENTO. — APROBANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS OFICIALES ALUMNOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEL 1er CURSO DEL CORRIENTE AÑO.—PASES.— BAJAS. — DISTRIBUCIÓN DE PINTURA Á LOS CUERPOS DE ARTELLERÍA. —MATRIMONIOS.—LICENCIAS.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1909.

Relevo y nombramiento:

Capital Federal, Diciembre 14 de 1909.—Visto el presente expediente, y lo informado por el Comando de la IV Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Mayor de la S. R. don Félix F. Pineda, el relevo que solicita, por enfermedad, de Jefe del Distrito Nº 49 de R. y M. (San Juan), debiendo pasar á su anterior situación de revista en la S. R. y nómbrase en su reemplazo, Jefe del citado Distrito, al Teniente Coronel D. Pedro A. Pérez, procedente de la Inspección de Artillería.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

Aprobando los resultados obtenidos por los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra del 1er. curso del corriente año.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.—Vista la nota que antecede de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Aprobar los resultados obtenidos por los oficiales alumnos del 1er. curso del corriente año.

2º Llamar al 2º curso de 1910, á los oficiales siguientes: Capitanes D. Esteban Díaz, Don Adolfo Cueto, D. Francisco Fassola Castaño D. Abraham Quiroga, D. Alberto Bigio, Don Andrés Echevarría, D. Enrique López Rivarola, D. Ricardo Fernández Rojas, D. Anselmo Peracca, D. Justo F. de la Vega, D. Simón Toledo y Tenientes 1ros. D. Benjamín Shaw y Don Andrés Sabalain;

3º Dar licencia hasta la apertura del curso anual el 1º de Marzo de 1910, á los oficiales llamados en el número 2 al segundo curso (Reg. E. S. G. Art. 36), sin perjuicio de ejecutar los trabajos que les encomiende la Dirección.

4º Reincorporar al 2º curso de 1910, al Capitán D. Armando Gordillo, por haber desaparecido las causas que motivaron su separación.

5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, con lista por orden de mérito de los oficiales que han terminado el primer curso. —AGUIRRE.

Nómina por orden de mérito de los oficiales del Curso I, que deben ser llamados al II, con los resultados obtenidos.

Orden de mérito	GRADO Y ARMA	NOMBRE	Clacificación general	Notas
1	Cap. Art Col., Mil.	Díaz Estéban..............	3.87	
2	Cap. Inf., Reg. 1	Cueto Adolfo..............	3.85	
3	Cap. Art., Esc. Cl.	Fassola Castaño Francisco.....	3.81	
4	Cap. Art., Col. Mil.	Quiroga Abraham..............	3.77	
5	Cap. Cab., Esc. S. G.	Bigio Alberto..............	3.60	
6	Cap. Cab., Col. Mil.	Echeverría Andrés..............	3.57	
7	Cap. Inf., Reg. 18	López Rivarola Enrique..........	3.57	
8	Tte. 1º Art., G. E. M.	Shaw Benjamín..............	3.25	
9	Cap. Inf., Reg. 2	Fernández Rojas Ricardo.......	3.13	
10	Tte. 1º Cab., Reg. 8	sabalain Andrés..............	3.12	
11	Cap Inf., Dis. 53	Peracca Anselmo..............	2.98	
12	Cap. Art., II Reg.	de la Vega Justo F..............	2.91	
13	Cap. Art., Reg. 2	Toledo Simón..............	2.89	

Pase:

Capital Federal, Diciembre 15 de 1909.— Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar su servicios como ayudante del jefe de la Brigada de Caballería de la 2ª Región Militar, el Capitan D. Fructuoso Cabrera; al C. 5, el Capitán D. Edmundo Fernández, precedentes del D. 2.

2º Pasen al C. 2º los Capitanes D. Matias Aldasoro y Alfredo Quiroga de la Escuela de Caballería y el último con anterioridad del 18 de Nobiembre ppdo., fecha en que terminaron los cursos de la mismas, y al Distrito de R. y M. Nº 50 San Luis como auxiliar, el Teniente 1º D. Pedro Celsunce.

3º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.—Vista la nota que antcede del Sr. Inspector General de Sanidad del Ejercito,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios como Jefe de la farmacia del Hospital Regional del Paraná, el farmacéutico de 1ª clase D. Benito Urquiza, y como Jefe de la farmacia del Hospital Regional de Tucumán, el farmacéutico de 2ª. clase D. Juan Constanti.

2º Comuníquese, publíquese etc.—AGUIRRE

———

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1009.—Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Miniztro de Guerra,—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios en el C. 6, el farmacéutico idóneo D. Alfredo Méndez, del A. 4.

2º Comuuíquese, publíquese, etc.—AGUIRRE

———

Baja:

Capital Federal, Diciembre 14 de 1909.—Visto el presente expediente, lo dictaminado por la Auditoría General de Guerra y habiendo el causante efectuado en el Banco de la Nación á órdenes de este Ministerio, el depósito correspondiente, de acuerdo con el Art. 141 del Reglamento del Código Militar vigente en la época de su ingreso á dicho instituto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, á su solicitud, al Subteniente D. Roque J. Niklison.

Art. 2º La Administración y Contaduría, procederá á retirar del Banco de la Nación Argentina, la suma de ($ 1.961,97 m/n) mil novecientos sesenta y un pesos moneda nacional con noventa y siete centavos, depositados á órdenes de este Ministerio.

Art. 3º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Distribución de pintura en los Cuerpos de Artillería:

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.— Vista la nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La Dirección General de Arsenales de Guerra distribuirá á los Cuerpos de Artillería, la pintura necesaria para pintar los tubos de todo el material en servicio; debiendo pintarse con la fórmula Nº 1 (exp.A.18. 41 3) los 1ros Grupos y con la Nº 2 los segundos.

2º Terminado el pintado, los Jefes de cuerpo observarán en el tiro de guerra y en el servicio continuado á que está sometido el material, las bondades ó inconvenientes que reporte la pintura de referencia, debiendo informar sobre los resultados obtenidos al licenciarse la conscripción del año 89.

3º Comuníquese, publíquese, etc. AGUIRRE.

———

Matrimonios:

Capital Federal, Diciembre 15 de 1909.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento Atanasio Sosa, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Eduviges González, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Capital Federal, Diciembre 15 de 1909.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento Filiberto Zuleta, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Rogelia Avecilla, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese.—AGUIRRE.

———

Licencias:

Capital Federal, Diciembre 14 de 1909.— Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuatro meses de licencia para ausentarse á la República de Chile, al Teniente Coronel, retirado, D. Gregorio Ratto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Diciembre 15 de 1909.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 20 días de licencia para permanecer en San Rafael (Provincia de Mendoza), al Mayor D. Abelardo Arias, 2º Jefe del I/R. 19.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

———

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

———

(2ª Parte)

Boletín Militar

———

Nº 107

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1909.

EXHORTOS Á DILIGENCIAR

Capital Federal, Diciembre 15 de 1909.— Siendo frecuentes los casos en que los Sres. Jueces de Instrucción Militar se dirigen á este Ministerio, elevando exhortos para diligenciar, ocasionando con ello demoras en la rápida sustanciación de las causas que los originan; y atento lo informado por el gabinete militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Recordar á los SS. Jueces de Instrucción las prescripciones de los Arts. 204 y 205 del C. de J. M. para los casos que consideren necesaria la aplicación del Art. 259, y que de acuerdo con ellos, deben dirigirse directamente á los Jueces de Instrucción ó autoridades competentes, del lugar donde deben ser evacuadas las diligencias necesarias y que sólo en los casos que no existen éstos, deben dirigirse al Comando de la Región que corresponda por la evacuación de la diligencia que se solicita, para que designe el Juez ó Comisionado que deba actuar.

2º A los efectos del número anterior los S.S. Jueces de Instrucción llevarán al día la lista de los mismos, titulares y suplentes, con designación del punto de residencia.—AGURRE.

———

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda

Sociedad Anónima

Defensa 333

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Septiembre de 1908.

Capital autorizado $ 100000 o/s en dos series de $ 50000 o/s cada una, representada cada serie por 100 acciones de $ 500 o/s.

Capital subscripto y realizado $ 50000 o/s (1a serie)

Balance General al 30 de Septiembre de 1909 (1er ejercicio)

ACTIVO	$ oro	$ m/l
Acciones á enitir II serie	50000 —	
Mercaderías		111185 12
Muebles y útiles Escritorio		1 —
Muebles y útiles depósito		1 —
Deudores		99610 53
Obligaciones á cobrar		4758 71
Caja		9669 56
Bancos		2788 06
Conversiones	50000 —	
	100000 —	228013 98

PASIVO	$ oro	$ m/l
Capital autorizado	100000 —	
Acreedores		70838 81
Obligaciones á pagar		3673 54
Conversiones		113636 37
Ganancias y Pérdidas		39865 26
	100000 —	228013 98

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
A Intereses y Descuen.	8358 80	
» Muebles y útiles Escritorio	4827 36	
» Muebles y útiles depós.	75 —	
» Gastos generales	55007 65	
» Deudores incobrables.	77 56	68346 37
» Saldo		39865 26
		108211 63

HABER	$ m/n
Por Mercaderías	101425 38
» Cambios	6786 25
	108211 63

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda

Gust. A. Frederking, presidente.—Otto Franke, tesorero.—Carlos F. Albrecht, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 367-v-20 diciembre.

La Alianza

Sociedad Anónima y Cooperativa

183 Reconquista 185

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decretos del 25 de Junio 1903 y 11 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado $ 5000000.—Capital subscripto $ 634700.—Capital integrado $ 613310.

Balance correspondiente al primer trimestre del ejercicio 1909/910 practicado el 30 de Noviembre 1909.

ACTIVO		$ m/n
Acciones á emitir	3900000 —	
Acciones F. por suscribir	395300 —	
Acciones reintegrad.	11300 —	
Acciones liberadas.	70000 —	
Accionistas F. su débito	10090 —	
Acc. A por canjear.	4500 —	
» B » »	3100 —	
» C » »	5300 —	
» D » »	5100 —	
» E » »	6000 —	4410690 —
Activos declarados: el 1 %		419650 —
Pagarés por ayuda mútua		82800 05
Pagarés subsidiarios		7810 68
Documentos en cartera		523095 53
Deudores hipotecarios		10005 95
Valores á cobrar por cuenta		34972 30
Depósitos en garantía		16000 —
Agentes y corresponsales		24560 50
Declaratorias y Denegaciones		29444 07
Locación é instalación		6476 60
Muebles y útiles		10630 53
Propiedades (urbanas y rurales)		150549 03
Cuentas corrientes (saldo acree.)		9156 71
Créditos diversos		48637 47
Caja y Bancos		96894 91
		5881374 33

PASIVO	$ m/n
Capital por acciones	5000000 —
Capital subsidiario	419650 —
Fondo de reserva y previsión	278388 41
Recibos en tramitación de cobro	24560 50
Depositantes en garantía	15000 —
Acreedores por valores á cobrar.	34972 30
Créditos cedidos	30869 47
Devoluciones subsidiarias	7810 63
Acciones en mora	5700 —
Débitos diversos	64423 02
	5881374 33

Nicolás L. Pereira, Presidente.—Migl Baez Alejo, Contador.—F. M. Furió, Gerente.—Vo. Bo. Ant. Larraechea, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 366-v-20 diciembre.

La Unión Mercantil

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el lunes 20 de Diciembre, á las 8,30 de la noche, en el local de la misma, Victoria 536, para tratar la siguiente

Orden del día

Reforma de los estatutos de la Compañía, propuesta para el Directorio.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por los menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909. —El secretario.

Diciembre 3 Nº 300-v-20 diciembre.

Armand Dreyfus Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1909 á las 9 a. m., en el local social 316 Reconquista.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1908-909 y reparto de las utilidades.

2o Elección de un Director saliente y de dos suplentes.

3o Elección del Síndico y suplente.

Las boletas de entrada podrán retirarse desde el día 10 de Diciembre hasta y inclusive el 18, contra depósito de las acciones en el local social 316 Reconquista.—El Directorio.

4 Diciembre.—No 304-v-20 dicemrei.

Compañía Argentina de Automóviles

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria, del día 6 del corriente, por falta de quórum, se convoca á los señores Accionistas, por segunda vez para el día 20 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en el local social, 681 Florida, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reducción del Capital y emisión de obligaciones ó liquidación de la Compañía.

Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Florida 681, á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, cuyas resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de Capital representado.

9 Diciembre.—No 324-v-20 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente á las 4 de la tarde en su local calle Maipú Nº 126, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de dividendos.

3º Elección de tres Directores Titulares 2 Suplentes, en reemplazo de los señores doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz, Pedro A. Rojas, Humberto Rolleri y Francisco Primovi respectivamente, saliendo los primeros Titulares por sorteo y los Suplentes por terminación de su mandato. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Eugenio Arano y Alberto Nogues.

Para tener derecho de asistencia á la asamblea, los accionistas deberán depositar su accionses en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1909.—El Directorio.

Diciembre 9 Nº 323 v-27 diciembre.

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 Noviembre de 1886.

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1909.

Casa Matriz y Sucursales.

DEBE			Oro Sellado	Curso Legal
Acciones:				
A Emitir			24000000 —	
Accionistas:				
Por integrar de la Serie D		500		
» » » » E		1.618.214	1618714 —	
Caja:				
Existencia en Efectivo			2146765 21	15118831 96
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios			1948086 70	355208 75
Propiedades y Muebles y Útiles			1151104 83	81610 09
Valores Descontados y Adelantos en Cuenta Corriente			5327047 18	75283184 56
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias			15614717 94	
			51806435 86	90838835 36
HABER				
Capital Autorizado.				
Subscripto:				
20.000 Acciones Serie A de 100 $ o/ c/u.	2.000.000			
20.000 » » B » » »	2.000.000			
40.000 » » C » » »	4.000.000			
40.000 » » D » » »	4.000.000			
40.000 » » E » » »	4.000.000	16.000.000		
A Emitir:				
240.000 Acciones de $ oro 100 c/u.		24.000.000	40000000 —	
Reservas			1529380 12	
Premio á cobrar sobre Acciones Serie E			373434 —	
Depósitos á la Vista y á Plazo Fijo			9354132 47	53080578 82
Dividendos á pagar			6783 —	
Obligaciones á pagar y Conformes			542706 27	106290 79
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias				37651965 75
			51806435 86	90838835 36

H. Py, Presidente. — A. Puisoye, Gerente. — Emilio J. Vernay, Contador. — Julio Lagos, Síndico.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—**Inspector General.**

N 373-v-20 diciembre.

LA HABITACIÓN

Sociedad Anónima

Calle San Martín 666/70

Capital autorizado $ m/n 400.000.

Por Decreto del P. E. de Julio 30 de 1906 y Octubre 20 de 1909.

Balance General al 30 de Septiembre de 1909

Aprobado por la Asamblea celebrada el 7 de Diciembre de 1909.

ACTIVO		$ m/n
Acciones		205000 —
Caja		263 67
Materiales		149096 99
Muebles y Utiles		18100 53
Gastos de Instalación		11360 78
Obras de Salubridad		500 —
Contratos		39203 66
Obras en Construcción		34992 31
Obras Ejercicio 1908		22530 61
Gastos de Organización		8452 08
Banco de la Nación Argentina		3 94
Varios Deudores		46116 40
Ganancias y Pérdidas		26157 33
		561778 30
PASIVO		**$ m/n**
Capital suscrito realizado.	$ 195000	
Capital á suscribir	$ 205000	400000 —
Varios Acreedores		3518 60
Banco Español del Río de la Plata.		20092 95
Obras á Construir		82950 03
Obligaciones á Pagar		54767 72
Acreedores Exterior		449 —
		561778 30

J. Alejo Ledesma, Presidente.—Horacio P. Bafico, Gerente.—Vicente Daroqui, Contador.—Pedro M. Ledesma, Síndico.

LA HABITACIÓN

Demostración de la Cuenta de GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 30 de Setiembre de 1909.

	$ m/n
Saldo Ejercicio 1908	27023 08
Muebles y Utiles	1005 58
Gastos de Instalación	631 15
Sueldos	12835 —
Comisiones	253 27
Intereses y Descuentos	3703 61
Obras Ejercicios 1908	1185 82
Gastos de Organización	469 56
Gastos Generales	12310 81
	59417 88

	$ m/n
Cambios	177 59
Materiales	33082 96
Saldo	26157 33
	50417 88

J. Alejo Ledesma, Presidente.—Horacio P. Bafico, Gerente.—Vicente Daroqui, Contador.—Pedro M. Ledesma, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 376-v-22 diciembre.

La Renta Vitalicia

Sociedad Anónima Mutua de Pensiones

B. de Irigoyen 217

Se hace saber á los socios accionistas y subscriptores, que el Directorio ha resuelto convocar á una asamblea general extraordinaria, en virtud de haber sido solicitada la disolución anticipada de la Sociedad de acuerdo con el artículo 67 de los Estatutos.

La Asamblea tendrá lugar el día 21 de Diciembre del corriente año, á las 8 p. m., en el Salón de la Argentina, calle Rodríguez Peña nº 361 y en ella se tratará la siguiente.

Orden del día

1º Disolución anticipada de la Sociedad, su liquidación y distribución de los bienes.

2º Designación de la Comisión liquidadora.

3º Determinación de las facultades de que estará investida la Comisión liquidadora.

4º Duración de sus funciones.

5º Autorización para enagenar la propiedad de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen Nos. 217 y 223.

6º Autorización para transferir los créditos hipotecarios, constituídos á favor de la Sociedad.

Se previene que para tomar parte en la Asamblea, los socios deberán previamente recoger la tarjetas de entrada, en la calle Bernardo de Irigoyen nº 217, de 11 a. m., á 4 p. m., antes del 19 de Diciembre. —Carlos Salinas, presidente.—Juan T. Avalos, secretario.

1º Diciembre—Nº 284-v-21 diciembre.

Minas de Tucsuhuna

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 23, 24 y 25, de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se verificará el 22 de Diciembre 1909, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Florida 183, para tratar lo siguiente.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre 1909.

2º Elección de tres Directores títulares, en reemplazo de los salientes señores Henry Enthoven, Remigio Tomé, Ricardo Fernández.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Aprobación del acta de esta Asamblea y autorización al Presidente del Directorio, para que lleve á su debida ejecución dichas resoluciones.

Para poder asistir á estas Asambleas los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Diciembre de 1909. —El directorio.

9 Diciembre.—Nº 319-v-22 diciembre.

"LA PREVISORA"

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Sede Social.

Calle San Martín, No. 274.

Balance en 30 de Septiembre 1909 correspondiente al 3o trimestre del año en curso.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Bienes raíces........		8564716 13
Fondos Públicos.....	40828 07	314303 38
Garantías en el Exterior............	100800 —	
Previsora Uruguaya..	53600 —	
Muebles y Útiles.....		19893 40
Caja y Bancos.......	16146 70	139656 18
Obligaciones á Cobrar.		561 47
Préstamos Hipotecarios............	20900 —	3362093 87
Gastos Varios.......	23 26	166288 77
Deudores Varios.....	11124 99	56796 65
Sección Incendios....	4094 12	23461 67
Préstamos sobre Pólizas..............	18191 90	1044664 56
Cambio de Moneda...	113292 38	
	379001 42	13702436 08

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital..............		500000 —
Reserva General Vida.	302354 76	6596745 18
Reserva Adicional Vida	6775 40	199122 38
Reserva Incendios....		150000 —
Fondo de Previsión..		250000 —
Reserva Inmuebles...		100000 —
Fondo de Jubilación..		51205 58
Intereses y Alquileres.	6272 31	515718 56
Sección Vida.........	55742 34	1967541 89
Acreedores Varios....	1871 44	2341032 46
Caja de Ahorros......	5985 17	773503 27
Cambio de Moneda..		257566 76
	379001 42	13702436 08

Octavio J. Molina, Presidente.—Carlos Casares, Director General. — Vo. Bo. J. Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 368-v-21 diciembre.

LA PRIMITIVA

Sociedad Anónima

Fabricación de Bolsas de Arpillera y otros Envases

Autorizada Julio 22 de 1899

Domicilio: calle Rivadavia 722

Balance al 30 de Noviembre de 1909

Correspondiente al primer trimestre del ejercicio 1o de Septiembre de 1909 al 31 de Agosto de 1910.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Fábrica y enseres....		339635 86
Propiedades varias...		79236 81
Hipotecas..........		32000 —
Acciones............		1111 07
Seguros.............	1457 84	6171 28
Gastos generales....	71 44	23247 58
Comisiones é intereses	4225 11	665 17
Fondos en Bancos y Caja..............	6009 98	34126 67
Obligaciones á cobrar	1378 38	332758 41
Deudores...........	43877 54	1135959 16
Mercaderías generales		2674471 99
Conversión.........	740211 59	
	797231 88	4659384 —

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital:		
Autorizado y realizado 15000 acc. á $ 100 c/u		1500000 —
Fondo de reserva....		600000 —
Dividendos no cobrad.		3510 —
Obligaciones á pagar.	100000 —	500000 —
Acreedores..........	675203 63	159705 42
Mercaderías generales	22028 25	
Ganancias y pérdidas.		213890 91
Conversión.........		1682277 67
	797231 88	4659384 —

Anselmo Villar.—E. A. Joseph, tenedor de libros.—Remigio Tomé, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 370-v-21 diciembre.

Compañía Nacional de Construcciones

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social (Victoria 788) el día 30 de Diciembre de 1909, á las 2 y 30 p. m. á objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Aprobar las operaciones de crédito realizadas con garantía personal de los miembros del Directorio y autorizar cuantas en adelante sean necesarias para mejor servir los intereses sociales.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones, doce días antes de la reunión, en la Gerencia de la Compañía, para obtener el boleto de entrada y la determinación de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.—El Gerente.

2 Diciembre—No 299-v-30 diciembre.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y artículo transitorio de los Estatutos reformados, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre actual, á la ocho y media de la noche, en el local de la Sociedad, calle Florida no 162 para tratar la siguiente

Orden del día

1o Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes y fijación de la duración del mandato de los mismos.

2o Nombramiento de dos Accionistas Delegados, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, los señores Accionistas, deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la fecha fijada para esta asamblea.—Pablo Della Valle, presidente interino.

13 Diciembre—No 335-v-29 diciembre.

Compañía de licores Goldner

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre á las 10 a. m., en el local Cangallo No 770, escritorio 2, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la memoria, balance é inventario del último ejercicio.

2o Consideración del informe de la Comisión nombrada por la Asamblea del 29 de Marzo de 1909. Autorizaciones especiales al Directorio.

3o Aprobación del acta de la última Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea deben depositar sus acciones en el local arriba indicado de 2 á 4 y media p.m. —Diciembre de 1909.—El Directorio.

14 Diciembre.—No 344-v-31 diciembre.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado acciones en número suficiente para formar quorum, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente á las 5 p. m., en el Teatro Coliseo, calle Charcas 1109.

Orden del día

1o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1908 á 1909.

2o Integración del Directorio.

3o Elección del síndico y síndico suplente.

Se previene á los señors accionistas, que para obtener boleta de entrada á la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Charcas No 1109, por lo menos tres días antes del fijado para la misma.—El presidente.

11 Diciembre. No 331-v-20 diciembre.

La Accidental

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Callao 349.

Por resolución de la Asamblea celebrada el 9 del que actúa, se convoca á los Sres. Accionistas, á otra Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Jueves 30 del corriente, á las ocho y treinta de la noche, en el local de la Compañía.

Orden del día:

Tratar de la liquidación de la Compañía.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, deberán depositar los recibos provisorios en la Caja de la Compañía, 3 días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—Secretario.

11 Diciembre.—No 333-v-29 diciembre.

Compañía Río Pérez de Lavaderos de Oro

Se convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea General, que tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle San Martín No 195, 2o piso.

Orden del día:

1o Lectura de Memoria, presentación y aprobación del Balance.

2o Renovación del Directorio.

3o Considerar lo que dispone el Inciso 4o del Art. 370 del Código de Comercio.

Siendo ésta la tercera citación, se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra.—El Secretario.

11 Diciembre.—No 334-v-20 diciembre.

La Agrícola—Compañía de Seguros

Avenida de Mayo Nº 822

Autorizada por Decreto del S. G. Nº de fecha 16 de Mayo 1905

Capital autorizado $ 1500000 c/l en 5 series de 600 acciones c/u

Capital realizado $ 600000 c/l en 600 acciones serie A 600 serie B

Balance trimestral

cerrado el 30 de Noviembre 1909

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones	900000 —	
Capital		1500000 —
Bco. Español plazo fijo	254250 —	
Muebles y útiles	411 39	
Títulos y valores	240858 10	
Directores y Síndico		576 86
Acciones en garantía	50000 —	
Acciones en depósit.		50000 —
Fracciones de acc.		950 —
Fondo de Reserva		88815 37
Fondo de Previsión		9719 90
Siniestros	42881 42	
Acreedores varios		836 65
Dividendo año 1908		100 —
Dividendo año 1909		350 —
Caja	835 30	
Comisiones y partic.	13277 72	
Sección Esperanza		330 76
Oficina Rosario	932 41	
Sueldos	22710 —	
Impresos y propag.	5655 84	
Banco de la Nación Argentina	3266 12	
Banco Español, Ros.	11682 90	
Letra á pagar		13821 30
Reaseguros	197790 71	
Intereses y descuen.		12348 76
Banco Británico	42129 59	
Gastos generales	4678 18	
Bco. Español cta cte.	1230 95	
Hipotecas y prést.	141500 —	
Sección B. Aires	14965 75	
Primas		1003190 10
Letras á cobrar	716274 16	
Doctos. y créditos pendientes	8569 90	
seccion Rosario	1282 28	
Bco. Español cuenta Gerencia	2079 83	
Gastos de viaje é Inspección	3777 05	
	2681039 70	2681039 70

Miguel Camuyrano, presidente.—Arturo Ermekeil, gerente.—Ernesto Lalanne, tesorero.—Flaminio Miotti, contador.—Julián Frers síndico.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 374-v-22 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Asamblea General Ordinaria de Enero 29 de 1910

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 29 de Enero, á las 4 p. m., en su local, 157 Reconquista, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio de 1909.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores L. D. Forgues, L. Bonnes, A. Soulignac y E. Aubine, que terminan su mandato. Tres Directores suplentes. Un Síndico y un Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

P. S.—Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones, ó el recibo de depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Frances del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 19 de Enero incluso, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio.—El gerente.

15 Diciembre.—Nº 347-v-29 enero.

Compañía Investment Trust Cassels Lda.

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en Febrero 1902

Domicilio Legal Florida 45

Capital suscrito..... $ 250.000 — o/s.

Balance Trimestral de Saldos al 30 Noviembre de 1909

DÉBITO	$ o/s	$ m/n
Caja		704 85
Bancos	4006 34	20943 80
Negocios	127915 26	
Propiedades	40739 90	108549 85
Sociedades Anónimas	13748 10	8500 —
Hipotecarias		185000 —
Ferrocarriles	4530 50	
Crédito Argentino (valor nominal $ 29500)		27482 22
Acciones en custodia	59700 —	
Seguros	1096 —	
Muebles		695 —
Deudores Varios	186 04	
Gastos Generales y propiedades	187 50	2876 09
Conversiones	148709 47	
	400819 11	354751 81

CRÉDITO	$ o/s	$ m/n
Capital	250000 —	
Reserva estatutaria	15906 60	
Reserva en negocios	22309 38	
Previsión	38166 46	
Dividendos á pagar	5040 —	
Depositantes de acciones	59700 —	
Acreedores varios	5495 44	
Terrenos del Puerto		150 —
Intereses y Dividendos	2912 38	10479 08
Alquileres		6145 —
Ganancias y Pérdidas (saldo)	1288 85	
Conversiones		337977 73
	400819 11	354751 81

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

W. Trillia Cassels, secretario. — Roberto W. Cassels, tesorero.—James Marr, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1906.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

375-v-22 diciembre.

Compañía de Petroleo del Golfo San Jorge

Sociedad Anónima

Cangallo 666

Capital autorizado $ m/n 250.000

Por decreto del P. E. de Agosto 10/908

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones	109200 —
Accionistas	4410 —
Caja	4206 99
Concesiones	17257 35
Exploraciones	590 79
Viáticos	4155 42
Gastos de Instalación	2384 34
Sueldos	6910 —
Comisiones	921 75
Gastos Generales	853 80
H. Wodak	26950 40
Muebles y útiles	859 16
Mensuras	1750 —
Fletes	21730 09
Combustible	1242 95
Víveres	270 50
Intereses y Descuentos	232 61
Casillas y Torres	15994 82
Maquinarias	11390 16
Gastos de Viaje	4376 01
Jornales	4127 10
Decauville	1210 06
Perforadoras	22312 53
	263336 83

PASIVO		$ m/n
Capital:		
subscripto realizado	136390 —	
A realizar	4410 —	
A subscribir	109200 —	250000 —
Banco de la Nación Argentina		11925 19
Varios Acreedores		1411 64
		263336 83

Juan Carlos Cruz, presidente.—Jaime F. de Nevares, secretario.—Emilio Zorraquin, tesorero.—José M. Rosa (hijo), síndico.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 369-v-21 diciembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre próximo á las 5 p. m., en el local calle Victoria 556.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1909.
2º Elección del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad calle Defensa 333 á lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—El Presidente.

14 Diciembre.—Nº 340-v-29 diciembre.

Neuquen Propietary Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 349 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1909, á las 4 p. m., en la oficina de la sociedad calle Venezuela 584.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación del Balance General correspondiente al 3er. ejercicio.
3º Consideraciones inherentes á la marcha futura de la Sociedad.
4º Elección del Presidente, Tesorero y otros dos miembros del Directorio, Síndico y Suplente, por vencimiento del mandato.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Gerencia sus acciones ó el correspondiente recibo de depósito en algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea. —El Gerente.

14 Diciembre.—Nº 337-v-29 diciembre.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1909, á las 3 p.m., en el local del Banco, Bmé. Mitre nº 300, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del Directorio.
5º Nombramiento de Síndico titular y suplente.—El Secretario.

25 noviembre Nº 241-v-20 diciembre.

La Cemento Argentina

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 23 de Diciembre del corriente año, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rincón Nº 647, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Nombramiento de 3 Directores Titulares, vacantes por renuncia.
2º Nombramiento del síndico suplente, vacante por renuncia.
3º Aprobación del acta de la presente Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1909.—El Administrador.

Nota: Se peviene á los señores Accionistas que para poder asistir á dicha Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para la reunión, sin cuyo requisito la Administración no librará la boleta de entrada.

Diciembre 2 Nº 295-v-23 diciembre.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa de Crédito y Edificación (Limitada)

Buenos Aires, calle Perú 321

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores socios, á Asamblea Extraordinaria, para el Domingo 26 de Diciembre á las 9 y media de la mañana, en el salón Unión de Benevolenza, calle Cangallo 1368, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

I.—Lectura del acta de la asamblea anterior.
II.—Reforma de los Estatutos, á saber:
Art. 1º—En lugar de «cooperativa de crédito y edificación», poner «cooperativa de edificación y consumo».
Art. 2º—Agregarle un inciso que diga «Proveer á sus asociados de artículos de consumo».
Art. 9º—En lugar de «Por derecho de ingreso se pagará una cuota de cincuenta centavos por acción», que diga «Por derecho de ingreso pagará el socio una cuota de un peso moneda nacional».
Art. 17.—Agregarle un inciso que diga: «Comprar, elaborar y vender toda clase de artículos de consumo».
Art. 21.—Agregarle un inciso que diga: «El excedente del precio de las provisiones vendidas sobre el costo calculado en cada balance de la Sociedad será distribuido en la siguiente forma:
85 % será devuelto á los socios en proporción á sus consumos;
5 % al fondo de reserva;
10 % á los empleados, en la forma que determine el Directorio.
Art. 25.—Agregarle: «Estas disposiciones regirán también para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio».
Art. 27.—«En lugar de un Directorio de siete miembros», que diga «un Directorio de nueve miembros», y en lugar de «dos vocales», «cuatro vocales».
Art. 31.—Agregar al inciso 7º: «establecer talleres ó fábricas», y un inciso 9º que diga: «Admitir y excluir socios».—El secretario.

Diciembre 11 Nº 329 v-24 diciembre.

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Convocatoria

4ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Florida 411, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1909.
2º Elección de cinco Directores titulares y dos Suplentes, en sustitución del Directorio actual, que termina su mandato.
3º Elección de Síndico.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, dos días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.—El Director Gerente.

Diciembre 7. Nº 317 v-23 diciembre.

La Eléctrica del Norte

Asambea General Extraordinaria.

Por resolución de los Sres. Directores se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día Lunes 3 de Enero á las 5 p. m. en el local de la Sociedad 449 Esmeralda.

Orden del día:

Aumento de la Emisión de obligaciones.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con los Estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad por lo menos 3 días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.—El Presidente.

16 Diciembre.—Nº 357-v-3 enero.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1909.

Por cuanto:

El Honorable Consejo Deliberante ha sancionado en el expediente Nº 19179-D-908 y con fecha 3 del corriente, la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1º Un año después de promulgada la presente ordenanza, los hospitales, sanatorios, mercados, hoteles, colegios, cuarteles, conventos, casas de huéspedes y todos los establecimientos industriales ó comerciales existentes en la capital, que produzcan cien kilógramos ó un metro cúbico de basura diaria deberán estar provistos de un horno crematorio para la incineración de la misma.

Art. 2º Los que al fenecer el término dado por el Art. 1º, no estuvieren provistos del horno crematorio, sufrirán una multa de cien pesos moneda nacional debiendo instalarse el horno en los treinta días consecutivos á la notificación de la multa y pasados éstos el D. E. mandará clausurar el establecimiento de los contraventores.

Art. 3º Los nuevos establecimientos que se instalen deberán sujetarse á lo prescripto en el Art. 1º de la presente ordenanza.

Art. 4º El horno crematorio de que habla el Art. 1º, podrá instalarse de cualquiera de los sistemas fumívoros conocidos y adoptados en otras capitales, previa aprobación del D. E.

Art. 5º El producido de la combustión, cenizas y escorias serán depositadas en un recipiente adecuado y entregadas al basurero periódicamente, si el propietario no desea utilizarlas.

Art. 6º Comuníquese, etc.—SALAS. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES. — *A. Iturbe.*

v-20 diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1909.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 21780-I-909,

El Intendente Municipal.—

Decreta:

Art. 1º Clasifícanse á los garages, entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 7 de Diciembre de 1900.

Art. 2º Modifícase el artículo 21 del Reglamento de Garages en vigencia, en la siguiente forma

«Art. 21. Se aplicarán en estos garages todas las disposiciones expresadas en este reglamento, menos lo dispuesto en el artículo 3º que regirá solo para los de la primera categoría».

Art. 3º Comuníquese, etc.—GÜIRALDES.— *A. Iturbe.*

v-20 diciembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de combustibles, con destino á la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre del año 1910. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Sub-

secretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.

v-24 diciembre.

Llamase á licitación para el día 21 del corriente, á las 3 p. m., para la impresión de valores para el año 1910, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Diciembre 14 de 1909.—El Secretario.

v-21 diciembre.

Licitación para la construcción de un depósito para guardar bolsas vacías, en el Corralón Buenos Aires. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909. v-23 diciembre.

Licitación para la construcción de un techo de vidrio, en el edificio calle Tucumán nº 854.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1909.—El Secretario. v-22 diciembre.

Llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 2 1/2 p. m., para la provisión de 125 capotes de invierno para enfermos, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Sudsecrtaría de Hacienda. —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—El Secretario. v-21 diciembre.

Llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 2 p. m. para la provisión de chapas de patentes para el año 1910, de acuerdo con el pliego de condiciones existnte en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—El Secretario. v-21 diciembre.

Licitación para la transformación de los mataderos de Belgrano en un lazareto para animales vacunos. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909. v-24 diciembre.

Licitación para la construcción de un mercado en la Avenida La Plata é Independencia. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909.

v-24 diciembre.

Licitación para la construcción de un muro (Balustrada) en la Plaza «Intendente Alvear».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 2 1/2 p. m.—Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1909.—El secretario.

v-20 diciembre.

Licitación para la demolición de las propiedades Avenida de Mayo 1645/49 y Rivadavia 1642/46, una y Avenida de Mayo 1639/41 y Rivadavia 1636/38, otra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1909.—El secretario.

v-20 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, JABONES, ETC.

(Ley Nº 6789)

Aviso importante

Habiéndo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:

«Decláranse comprendidos en la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador, destinados á la venta:

Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.

Aguas, polvos y pastas dentríficas.

Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.

Depilatorios.

Aguas y pomadas para teñir el pelo.

Pastillas para perfumar la boca.

Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.

Pastas y harinas para las manos.

Cosméticos y brillantinas.

Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.

Vinagres aromáticos.

Extractos esencias y perfumes en general.

Preparaciones para abluciones perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1º Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará, en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1º de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza.

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hastá el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición, será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.» Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

Administración General de Impuestos Internos

Con la debida autorización del Superior Ministerio de Hacienda de fecha Septiembre 2 del corriente año, llámase á licitación hasta el 27 de Diciembre corriente, á las 3 p. m., para la instalación de teléfonos internos y renovación de las instalaciones actuales de la luz eléctrica en la Administración de Impuestos Internos.

El pliego de condiciones y datos se entregará en la Secretaría de la Administración de Impuestos Internos, Rivadavia 423, todos los días hábiles de 12 1/2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el despacho del señor subadministrador el día 27 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Alberto Meyer Arana, secretario. v-27 diciembre.

Licitación para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística, correspondiente al año 1909.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 7 de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, de formato del anuario de Estadística correspondiente á 1908, y deberá englobar en una sola cifra, las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el anuario de estadística, correspondiente á 1908, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego, incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los 1000 ejemplares del anuario, aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1909. —El subdirector. v-5 enero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro, Crédito Argentino Interno 1909

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito «Crédito Argentino Interno 1909» que el día 21 del corriente se procede-

rá simultáneamente en esta Oficina y en Londres á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 250.000 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los S. S. Baring Brothers y Cía., hasta las 2 y 30 p. m., del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1909.—El secretario.

v-21 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Ernestina Zela de Ruiz, por sí y en representación de sus hijos menores José Antonio, Matilde, Trinidad y Ernesta Lorcuza Ruiz, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Adolfo Ruiz.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1909.—El secretario.

v-27 diciembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase á licitación para el día 30 de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas para la reparación del edificio é instalaciones eléctricas de las oficinas del Resguardo y Alcaidía, (esclusa Sud del Puerto de la Capital) pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto. Belgrano y Avenida Oeste, todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.30 p. m.—El Secretario.

v-30 diciembre.

Llámase á licitación para el día 27 de Diciembre, á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la ejecución de obras de embellecimiento y complementarias en la Dársena Norte, Dique 4 y adyacentes. De acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.30 p. m. —El Secretario.

v-27 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota nº 512 de Rezagos

Serie 1, cajón 1, «Re Victorio», Génova, L. M, Nos. 4525/3; Serie 2, cajón 1, «Re Vitorio», Génova, s/m, nº 488; Serie 3, paq. 1, «Regina Elena», Génova, J. Grondara, s/n; Serie 4, baúl 1, «Cordillere», Burdeos, V. B, nº 10; Serie 5, cajón 1 «Paraná», Marselle s/m, s/n; Serie 6, balija 1, «Asturias», Southompton, A. Vdoard sn/; Serie 7, cajón 1, «Clyde», Southampton, E. Díaz, s/n; Serie 8, cajón 1, «Sicilia», Génova C. M s/n.

Nota. 511 de Rezagos

Serie 1, baúl 1, «Re Victorio», Génova, s/m, nº 882; Serie 2, cajón 1, «Les Alpes», Génova, F. C. V., nº 11197; Serie 3, baúl 1, «Magellan», Burdeos, s/m, nº 173; Serie 4, caja 1, «K. Wilhell II», Hamburgo, s/m, nº 863; Serie 5, baúl 1, «Asturias», Southampton, A S A, nº 562; Serie 6, baúl 1, «Re Victorio», Génova, s/m, nº 883; Serie 7, baúl 1, «P. Umberto», Génova, s/m, nº 204; Serie 8, canasta 1, «Hollandia», Amsterdan, s/m, s/n; Serie 9, baúl 1, «P. de Udine», Génova s/m, s/n; Serie 10, cajón 1, «Araguaya», Southampton, Echegaray Hnos, nº 550; Serie 11, cajón 1, «Amazone», Burdeos, A. Vázquez, s/n; Serie 12, caja 1, «Bologna», Génova, s/m, nº 990; Serie 13, baúl 1, «Bologna», Génova, s/m, nº 650; Serie 14, bolsa 1, «Bologna», Génova, s/m, s/n; Serie 15, fardo 1, «Ravenna», Génova, V. Configlio, nº 2980; Serie 16, fardo 1, «Re Victorio», Génova, s/m, s/n; Serie 17, fardo 1, «S. Hoemberg», Trieste, Rd. Santos s/n; Serie 18, bolsa 1, «Vallanera», Génova, s/m s/n; Serie 19, fardo 1, «Plata», Burdeos, Vazzanosa Agel, nº 2439; Serie 20, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m, nº 648; Serie 21, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m, s/n; Serie 22, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m s/n; Serie 23, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m s/n; Serie 24, bolsa 1, «Plata», Burdeos, s/m, nº 15; Serie 25, baúl 1, «Bologna», Génova, Juan Bairro, nº 849; Serie 26, fardo 1, «Francesca», Trieste, Sr. Prisok, nº 1538; Serie 27, baúl 1, «Mendoza», Génova, s/m, nº 86; Serie 28, canasto 1, «Francesca», Trieste, Davidowel, s/n.—Diciembre 17 de 1909.—El Jefe.

v-8 enero.

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete consignado á F. Laffitte, venido como correspondencia certificada en el vapor «Asturias», entrado al puerto el 6 de Noviembre ppdo.; y que contiene: (6) seis sombreros Panamá; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 588 letra P., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Diciembre 14 de 1909.—A. M. Capurro.

v-20 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (41) cuarenta y un relojes para bolsillo de metal, (2) dos relojes de plata, (1.300) un kilo tres cientos gramos cadenas de metal plateadas, (800) ochocientos gramos anillos de plata y (3) tres anillos de oro con piedras; que fueron secuestradas á las pasajeras Carmela Capodalle, María Fillipone y Bernardino Talano, las cuales las traían ocultas bajo las ropas que vestían; los arriba nombrados eran pasajeros del vapor «Lombardía» entrado al puerto el 16 de Noviembre ppdo.; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 897 letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 14 de 1909.—A. M. Capurro.

v-20 Diciembre.

Ministerio de Guerra

LICITACION

Se llama á licitación por treinta días, desde la fecha, para las obras de reparación del edificio del Hospital Militar Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta Inspección General, Pozos y Caseros, todos los días hábiles de 10 á 12 a. m. y de 1 á 5 p. m.

Las propuestas acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera hoja y de un peso por cada una de las siguientes, deberán presentarse en pliego cerrado con la firma del proponente.

Con las propuestas deberán acompañarse igualmente un certificado de haberse depositado por el proponente á la orden del Ministerio de Guerra en el Banco de la Nación Argentina, el importe á que ascienda el uno por ciento del monto total de la propuesta, depósito que será devuelto á los licitantes que no hubieran obtenido la ejecución de las obras una vez adjudicadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Enero de 1910, en presencia de los interesados que concurran á este acto.—Capital Federal, Diciembre 3 de 1909. —Benjamín Pérez Avendaño, secretario.

v-3 enero.

5ª División del Gabinete Militar

Llámase á licitación pública para la construcción de 25 cuarteles, 30 distritos, 23 enfermerías y otros edificios militares.

Las propuestas se abrirán el 8 de Enero de 1910, á las 3 de la tarde. Planos, pliego de condiciones, informes Casa de Gobierno, tercer piso, de 12 á 5,30 p. m.— Arenales Uriburu, Teniente Coronel, Jefe.

v-8 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote encontrado abandonado en el paraje denominado Martín Chico, jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, el cual se encuentra depositado en la misma, y cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora, mts. 6, manga, mts. 1,50 y puntal, mts. 1,05, casco de hierro con el nombre de «Teodoro», 8 pares de curvas hierro, pintado de colorado y verde. Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos. —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.— Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v-5 enero.

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la exclusa del Dique Nº 4 de este puerto, y que se encuentra depositada en la Jefactura del mismo, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora, metros 5,50, manga, mts. 1,50, puntal, mts. 0,60, casco de pino de tea pintado de colorado por dentro y fuera; su estado de conservación es malo.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor.

v-30 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Corrientes:
1° Red de colectoras de aguas servidas.
2° Dos conductos de aguas pluviales.
3° Cuatro edificios para estaciones de bombas, constituyendo uno de ellos una ampliación de la casa de máquinas existente, y otro estará situado sobre la cámara séptica.
4° Una cámara séptica, casa de bombas y habitación para el guardián.
5° Colocación de cañerías de distribución de agua y de presión hidráulica.
6° Obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840 al 1869, los días hábiles, de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60), antes de las 2 p. m., el día 31 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Corrientes, hasta el día 24 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Corrientes, á las orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de Enero próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.
v-30 enero.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de Noviembre último, se llama á nueva licitación para construir la siguiente obra en la ciudad de Santiago del Estero: 1° Ampliación de las de provisión de agua; 2° Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860) antes de las dos p. m., del día 21 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 17 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso, por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 21 de Enero próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1909.— José I. Goñi, secretario.
v-20 enero.

Se llama á licitación para construir la nueva torre de toma de agua en el Río de la Plata, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de aumento ó rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, (Charcas 1840-1860) anets de las 2 p. m., del día 18 de Enero del año entrante, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.
v-17 enero.

Se llama á licitación para la construcción de los filtros a y b en el nuevo establecimiento Palermo de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero endinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompaañrse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certiifcado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 30 de Diciembre próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.
v-29 diciembre.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Boulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas número 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.— José I. Goñi, secretario.
v-14 enero.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afarmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1909. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN EL RÍO QUEQUÉN GRANDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el río Quequén Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705 y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.— El secretario general.

v-28 febrero 1910.

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499 y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de $ 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero de 1910.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción del edificio para la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. (Calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909. v-24 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Enero próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos. Datos en la Dirección General de Contabilidad.— Buenos Aires, Diciembre 12 de 1909.

v-10 enero.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de artículos navales, maderas, productos químicos, impresos, etc. con destino al Depósito Central del Riachuelo. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1909. v-20 diciembre.

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909

v-27 enero.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 22 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno), á las 2 p. m., se recibirán propuestas para la licitación pública del siguiente material:

35.120 toneladas rieles de 37 kgs.
1.938,7 toneladas eclisas.
408,4 toneladas tornillos con arandelas
917 toneladas de tirafondos.
130 cambios, tang. 1/10.
20 semáforos de dos brazos.
41 semáforos de un brazo.

Las bases de licitación, especificaciones y planos, se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre. —El secretario. v-22 diciembre.

El día 23 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno), á las 2 p. m., se recibirán propuestas para la licitación de material telegráfico, para 475 Kms. de línea telegráfica.

Las bases de licitación y especificaciones se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre.—El secretario. v-23 diciembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909.— Excmo. Señor Ministro de Agricultura.— Carlos A. Mendoza, argentino, propietario, domiciliado en la calle Méjico 361, se presenta á solicitar de V. E. el derecho de exploración y cateo, para comprobar la existencia de substancias minerales correspondientes á la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen. El terreno á explorar es de propiedad fiscal, no está poblado, cultivado ni cercado, por lo que pide que de acuerdo con el Código de Minería, se le conceda una superficie de dos mil hectáreas, en la Sección IX al sud del Río Neuquen ubicado en la forma siguiente: Cinco mil metros de frente al Noroeste, determinados por la línea que limita en este rumbo los lotes 32 y 29, de la sección referida; al Este la línea que limita en este rumbo el lote 29 y al Oeste la paralela á esta que limita el 32, á los cuatro mil metros al Sud, se trazará otra línea que cierre el perímetro, que será paralela á la primera con su misma extensión de cinco mil metros, en la forma que se determina con tinta carmín en el plano adjunto. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad por ser justicia.— Carlos A. Mendoza.—Conste que este pedido lo hago para la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, de que es socio representante el señor Antonio Antelo Romero.—Carlos A. Mendoza. — Presentada esta solicitud hoy ventidós de Septiembre de mil novecientos nueve, á las dos y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Septiembre 24 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—Cítese al interesado para que justifique su personería y pase á Minas.—L. Caplain. —Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. El terreno solicitado para cateo en fecha 20 de Septiembre ppdo., expediente M-5059, no está labrado. En la misma solicitud, digo por error que el pedido lo hago para la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, en vez de decir, que es para el señor Antonio Antelo Romero quien de conformidad firma el presente.—Carlos A. Mendoza.—Antonio A. Romero.—Pase á Minas, para que agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan Mena.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1909.—Señor Jefe. Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y que hacía el pedimento en nombre del Teniente Coronel Antonio A. Romero, domiciliado Méjico 361, quien se ratificó y no en nombre de la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, como lo había declarado en la solicitud. En esas condiciones, como está libre según los planos de esta Sección, la zona solicitada que se ha ubicado en forma de un rectángulo de cinco

mil (5.000) metros de longitud en dirección de la línea divisoria de las Secciones IX y X del Territorio del Neuquen, por cuatro mil (4.000) de ancho, cuyo vértice coincide con el vértice homónimo de la citada sección IX, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 325-v-21 diciembre.

Solicitud de cateo

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Florencio Guzmán, argentino, propietario, domiciliado en la calle Méjico 361, se presenta á solicitar de V. E., de acuerdo con el Código de Minería, el derecho de exploración y cateo, en el Territorio Nacional de Neuquen, para comprobar la existencia de substancias minerales correspondientes á la primera categoría. El terreno á explorar pertenece al fisco, no está poblado cercado ni cultivado, por lo que pide se le acuerde dicha exploración sobre dos mil hectáreas, en la Sección IX, al Sud del río Neuquen, ubicadas en la forma siguiente 5.000 metros de frente al N. O., determinado por la línea divisoria en ese rumbo de lotes 28 y 25 de la referida Sección y 4.000 mil metros de fondo al S. E., lindando por el E. con la línea divisoria del lote 24 y por el O. con la línea divisoria del cateo solicitado por don Carlos A. Mendoza en la forma en que se determina con tinta carmín en el plano que se adjunta. Por lo tanto ruego á V. E., se sirva proveer de conformidad por ser justicia: F. Guzmán.—Conste que este pedido lo hago para la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, de que es socio representante el Sr. Antonio Antelo Romero. — Florencio Guzmán. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos nueve á las dos y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Septiembre 24 de 1909. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—Cítese al interesado para que justifique su personería, y pase á Minas.—L. Caplain.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—Sr. Jefe de la División de Minas Geología é Hidrología: El terreno solicitado para cateo en fecha 20 de Septiembre ppdo., Expediente G. 5055, no está labrado. En la misma solicitud digo por error que el pedido lo hago para la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, en vez de decir que es para el Sr. Antonio Antelo Romero, quien de conformidad firma el presente.—Florencio Guzmán.—Antonio A. Romero. — Pase á Minas, para que se agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan Mena. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd, la presente solicitud de un permiso de cateo que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y que hacía el pedido para el Sr. Antonio Antelo Romero, domiciliado Méjico 361, de profesión minero, quien se ratificó y nó para la Sociedad de Petróleo del Cerro Lotena, como lo había indicado en la solicitud. Como la zona solicitada que se ha ubicado en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud en dirección de la línea divisoria en la Sección IX. y X, del Territorio del Neuquen, por cuatro mil (4.000) de ancho cuyo vértice O. coincide con el vértice homónimo, del lote 28 de la citada sección IX, está libre según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 326-v-21 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.305

"Parathyrénine"

Diciembre 16 de 1909.—Gastón Grémy. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-23 diciembre.

Acta No. 28.306

"Blancol"

Diciembre 16 de 1909.—R. P. Warren & Cº.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23 diciembre.

Acta No. 28.307

"Old Castle"

Diciembre 16 de 1909.—R. P. Warren & Cº.—Artículos de las clases 58 y 61 á 70. v-23 diciembre.

Acta No. 28.313

"Sigella"

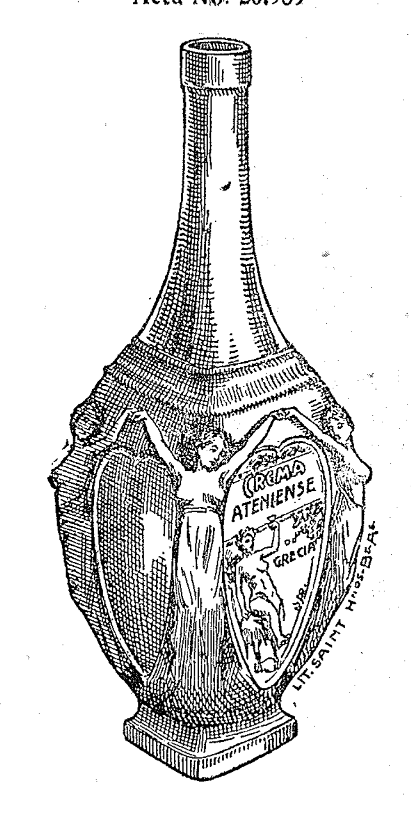
Diciembre 16 de 1909.—Gustavo Tewes. Artículos de las clases 14 y 32. v-23 diciembre.

Acta No. 28.321

ALFA-LAVAL

Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23. v-24 diciembre.

Acta No. 26.989



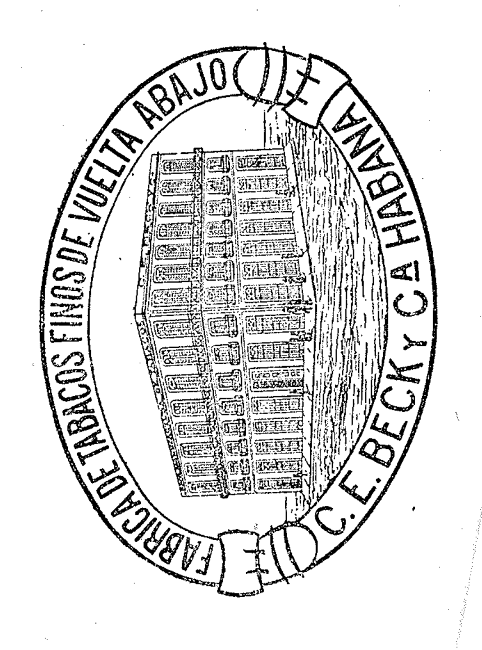
Agosto 5 de 1909.—Daniel Bence y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71 (envase) (modificada)). v-24 diciembre.

Acta No. 28.035

"Júpiter"

Noviembre 16 de 1909.—Pablo Coster.—Artículos de las clases 29, 40 y 41 (substituída). v-24 diciembre.

Acta No. 28.327



Diciembre 17 de 1909.—C. E. Beck y Cía. —Artículos de la clase 59. v-24 diciembre.

Acta No. 26.973



Agosto 3 de 1909.—Salcedo Barros y Cía.—Artículos de las clases 12, 14, 58, 62, 64 y 67 á 90 menos tés y cafés (modificada). v-24 diciembre.

Acta No. 28.332





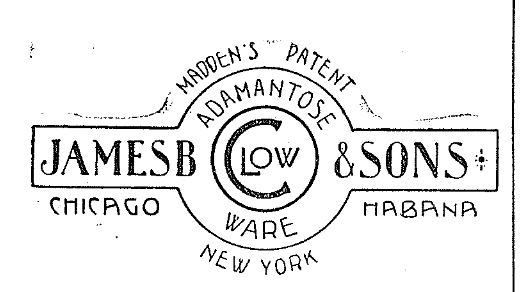
Diciembre 17 de 1909.—Henri Dubois.— Artículos de las clases 1 y 79. v-24 diciembre.

Acta No. 28.316



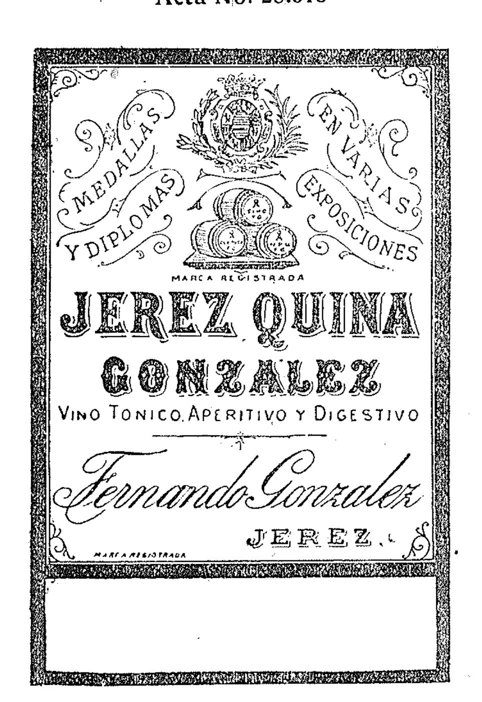
Diciembre 16 de 1909.—Silvain Van Sint Jan.—Cemento en general, clase 29.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.317



Diciembre 16 de 1909.—Patrik J. Madden.—Artículos de las clases 8, 10, 18, 19, 22, 29, 31, 35, 38, 39, 40, 41 y 78.
v-23 diciembre.

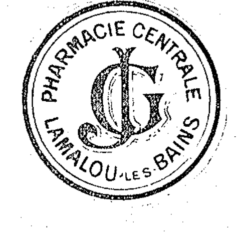
Acta No. 28.318



Diciembre 16 de 1909.—Francisco Alvarez Fernández.—Una bebida especial, clase 68.
v-23 diciembre.

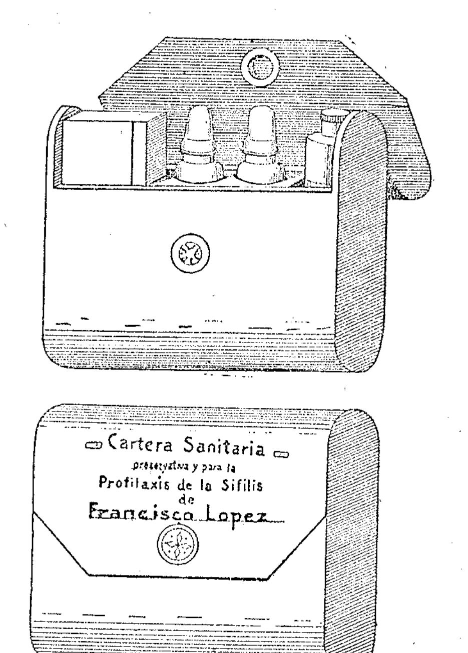
Acta No. 28.312





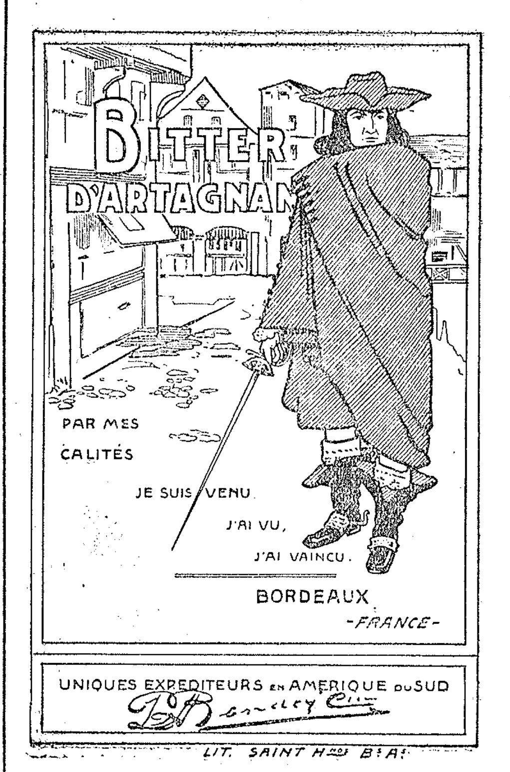
Diciembre 16 de 1909.—J. J. Gau de Lamalou Les Bains.—Artículos de la clase 79.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.319



Diciembre 16 de 1909.—Francisco López.—Preparaciones farmacéuticas, clase 79. (envase).
v-23 diciembre.

Acta No. 28.314



Diciembre 16 de 1909.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.311

"La Cordillera de Mayo"

Diciembre 16 de 1909.—Guillermo Kraft.—Artículos de las clases 61 á 67 y 69 á 71.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.333



Diciembre 17 de 1909.—Feeney y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.334



Diciembre 17 de 1909.— Federico Dugrós. —Artículos de las clases 9, 11, 13 y 79.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.322

ALFA

Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.323

DAISY

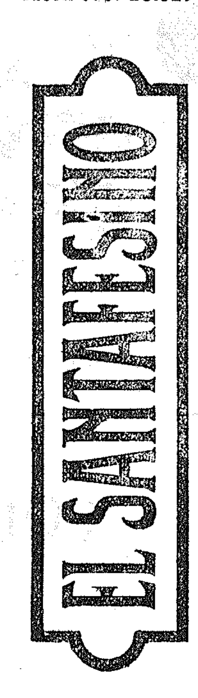
Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.335



Diciembre 17 de 1909.—Menta y Cía.—Artículos de las clases 58, 59, 60, 72 y 76.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.329



Diciembre 17 de 1909.—José Worms y Cía.—Artículos de las clases 1 á 58, 60 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.328

"ALCYON"

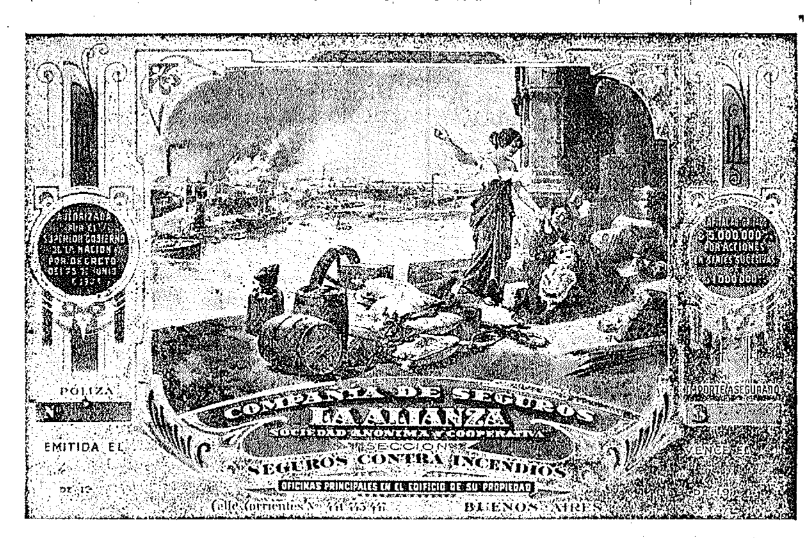
Diciembre 17 de 1909.—Edmond Gentil.—Artículos de las clases 16 á 28; globos dirigibles, aeroplanos, sus accesorios y componentes, clase 22.
v-24 diciembre.

Acta No. 27.604



Octubre 5 de 1909.—Simonini, Ginocchio y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada). v-21 diciembre.

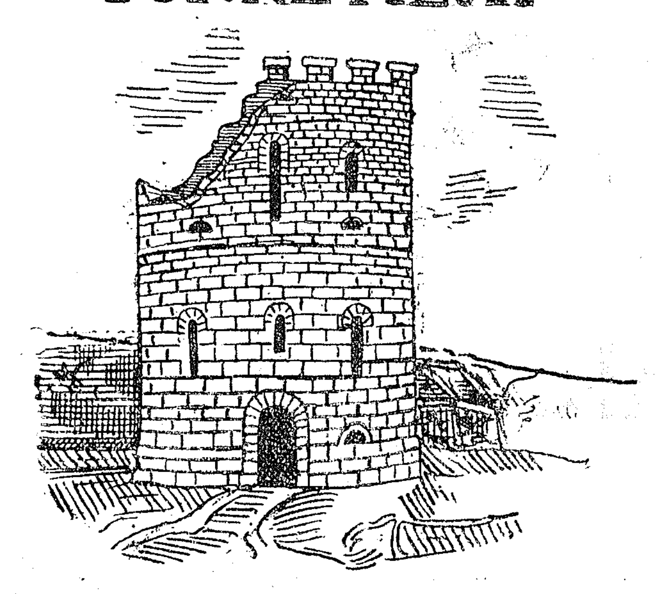
Acta No. 28.291



Diciembre 15 de 1909.—La Alianza Sociedad Anónima Cooperativa. — Artículos de las clases 72 y 74. v-22 diciembre.

Acta No. 28.299

TORREVIEJA



Diciembre 15 de 1909.—Lozano y Ballester.—Sal en general, clase 64. v-22 diciembre.

Acta No. 28.295



Diciembre 15 de 1909. — Manuel Marcos.—Artículos de la clase 52. v-22 diciembre.

Acta No. 28.296



Diciembre 15 de 1909.—Gustav Mayer Alberti.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22 diciembre.

Acta No. 28.297

"Barco"

Diciembre 15 de 1909.—Pantaleón Barco. —Artículos de la clase 53. v-22 diciembre.

Acta No. 28.298

"Marina"

Diciembre 15 de 1909.—Pantaleón Barco. —Artículos de la clase 53. v-22 diciembre.

Acta No. 28.300



Diciembre 15 de 1909.—The Sussex Portland Cement Cía. Ltd.—Cemento Portland en general, clase 29. v-22 diciembre.

Acta No. 28.273

«BRIOL»

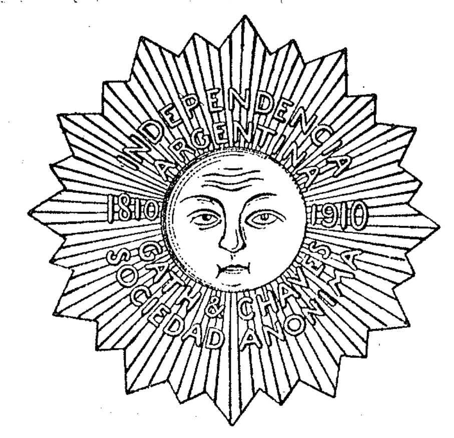
Diciembre 13 de 1909.—Benjamín Kopf. —Artículos de las clases 58 y 79. v-20 diciembre.

Acta No. 28.275



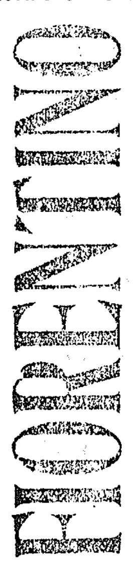
Diciembre 13 de 1909.—Olivero y Lúcia. — Artículos de las clases 1, 9 á 15, 58, 66 á 69, 75, 78 y 79.
v-20 diciembre.

Acta No. 28.271



Diciembre 13 de 1909.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 58.
v-20 diciembre.

Acta No. 28.282



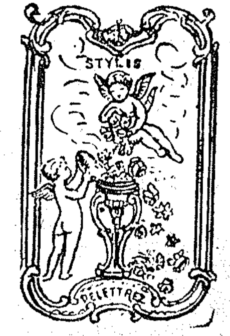
Diciembre 13 de 1909.—J. Mumany y Cía.—Cigarros toscanos, clase 59.
v-20 diciembre.

Acta No. 28.283

"La Agrícola"

Diciembre 13 de 1909.—José Miglia.—Artículos de las clases 1 y 71.
v-20 diciembre.

Acta No. 28.278



Diciembre 13 de 1909.—Societé Anonyme Parfumerie du Monde Elégant.—Artículos de las clases 58 y jabón, clase 14.
v-20 diciembre.

Acta No. 28.277



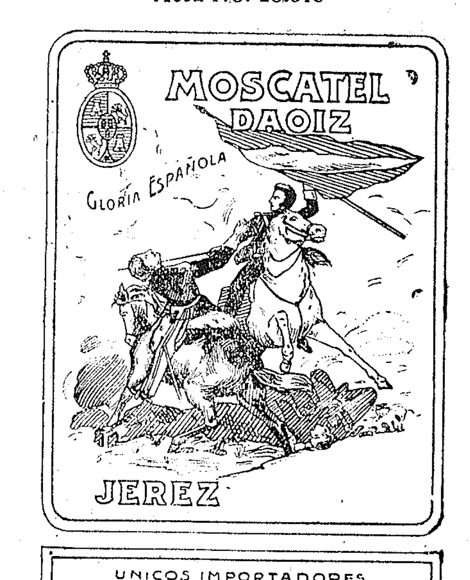
Diciembre 13 de 1909.—Societé Anonyme Parfumerie du Monde Elégant.—Artículos de las clases 58 y jabón, clase 14.
v-20 diciembre.

Acta No. 28.274



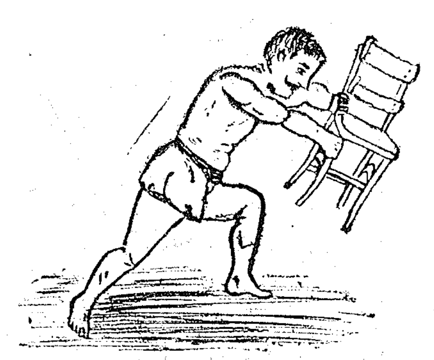
Diciembre 13 de 1909.—S. T. Midgley y Sons, Limited.—Artículos de las clases 9, 15, 32, y 53.
v-20 diciembre.

Acta No. 28.315



Diciembre 16 de 1909.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.320



VENCIDO

Diciembre 16 de 1909.—Lamberti, Magliano y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.308

Société de Traction Industrielle Mécanique
"S. T. I. M."
Société Anonyme au Capital de 500.000 frs.
57, Rue Emeriau - Paris
Sistème LOUET

Diciembre 16 de 1909.—Société de Traction Industrielle Mécanique.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.309

Caron

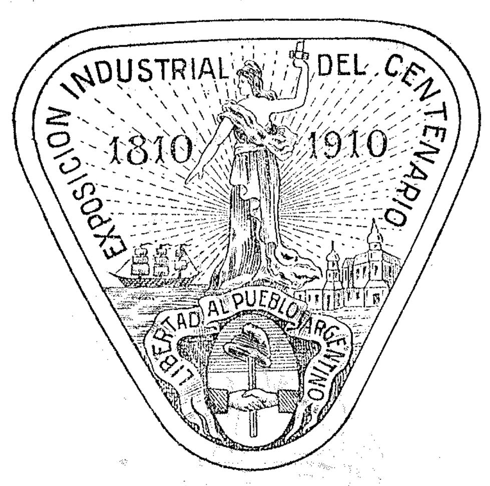
Diciembre 16 de 1909.—Moisés Bernheim. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 diciembre.

Acta No. 27.395

"Raleigh"

Septiembre 13 de 1909.—O. Gori y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-23 diciembre.

Acta No. 28.301



Diciembre 16 de 1909.—Joselewich Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.302

"Pyrenol"

Diciembre 16 de 1909.—Nicolás Scolpini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.303

"Thyrénine"

Diciembre 16 de 1909.—Gastón Grémy. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.304

"Thionhydrol"

Diciembre 16 de 1909.—Gastón Grémy. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.279

"Pejerrey"

Diciembre 13 de 1909.—Roberto Taylor. —Pescados naturales y conservados, con excepción de pejerrey, clases 61 y 62.
v-20 diciembre.

Acta No. 28.281

« C a b u r ê y »

Diciembre 13 de 1909.—Sánchez y Potter.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 diciembre.

Acta No. 28.272

"Brioleine"

Diciembre 13 de 1909.—Benjamín Kopf. —Artículos de las clases 58 y 79.
v-20 diciembre.

Acta No. 28.290



Diciembre 15 de 1909.—Thomson y Barber.—Artículos de las clases 1 á 7, 9 á 15, 21, 23, 26, 27 29, 30, 43 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.289



Diciembre 15 de 1909.—Kollmar y Jourdan Aktiengesellschaft Uhrkettenfabrik in Pfozheim.—Artículos de la clase 56.
v-23 diciembre.

Acta No. 28.310



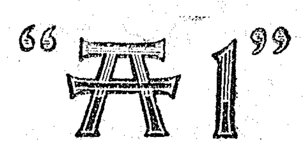
Diciembre 16 de 1909.—A. Elizagaray y Cía.—Artículos de la clase 72.
v-23 diciembre.

Acta No. 27.016



Agosto 9 de 1909.—Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-21 diciembre.

Acta No. 28.294



Diciembre 15 de 1909.—Joseph Farrow, que ejerce el comercio con Farrow y Cía. J. Farrow y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 67.
v-22 diciembre.

Acta No. 28.293

ATTILIO FAGIANI

Diciembre 15 de 1909.—Attilio Fagiani. —Fernet, clase 68.
v-22 diciembre.

Acta No. 28.276

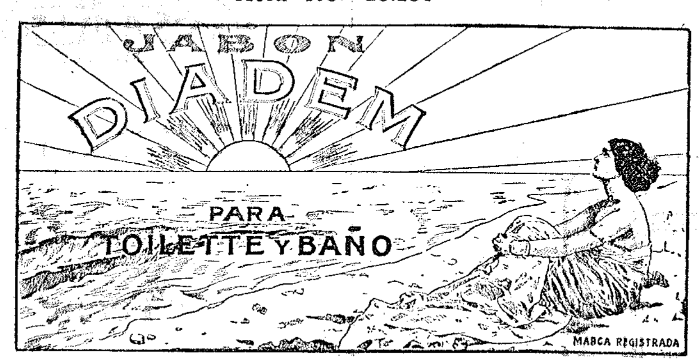


Exiger la Signature :

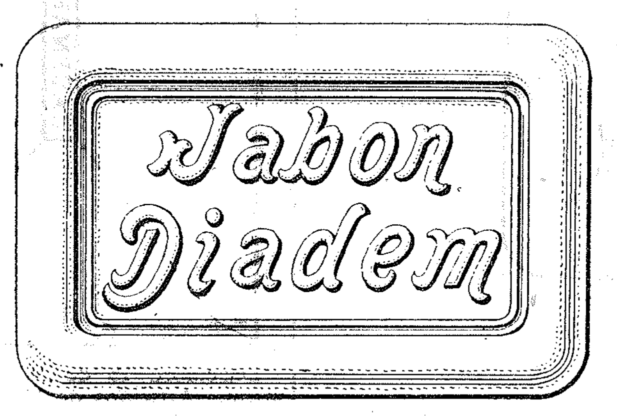
Exiger la marque déposée et la signature

Diciembre 13 de 1909.—Olivero y Lúcia. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-20 diciembre.

Acta No. 28.284





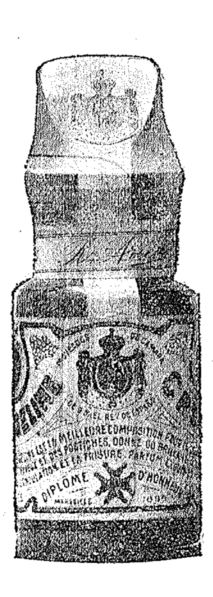


Diciembre 13 de 1909.—Enrique Fynn (hijo).—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-20 diciembre.

Acta No. 27.737







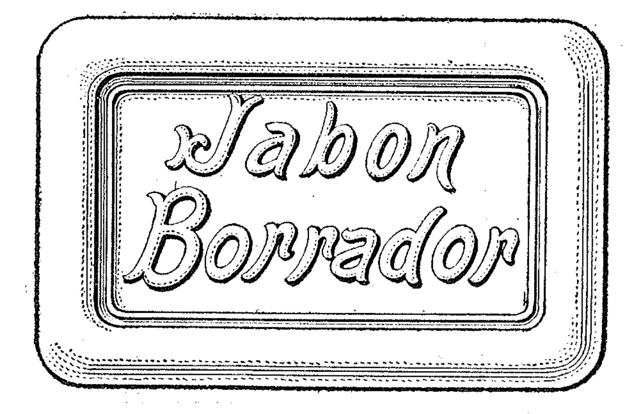
Octubre 16 de 1909.—Remy Aries.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-21 diciembre.

Acta No. 28.288

ES INDISPENSABLE PARA ESCRITORIOS, MAQUINISTAS, OBREROS, SOLDADOS, MARINOS Y COCINERAS, ADEMAS LIMPIA PERFECTAMENTE METALES, MADERAS, PORCELANAS, PILETAS, MARMOLES, BALDOSAS, PISOS, ETC. ETC.

BORRADOR
·JABON·
PARA OFICINAS, ESCRITORIOS
TALLERES, COCINAS, ETC.
¡NOVEDAD!
MARCA REGISTRADA

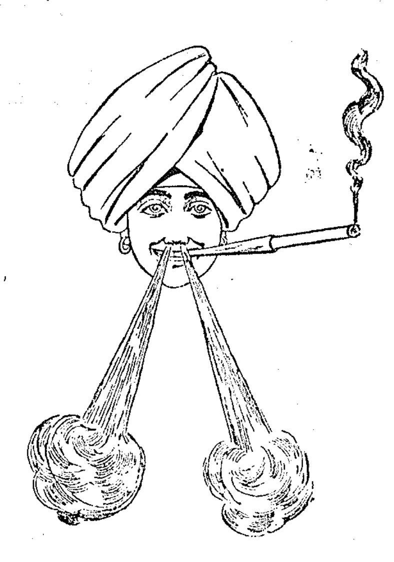
QUITA INSTANTANEAMENTE LAS MANCHAS DE TINTA, PINTURA, GRASA, ACEITE, ALQUITRAN, BLEK, ETC., EN FIN TODAS LAS IMPUREZAS ADHERIDAS AL CUTIS.





Diciembre 14 de 1909.—Enrique Fynn (hijo).—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-21 diciembre.

Acta No. 28.285



Diciembre 14 de 1909.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-21 diciembre.

Acta No. 28.286



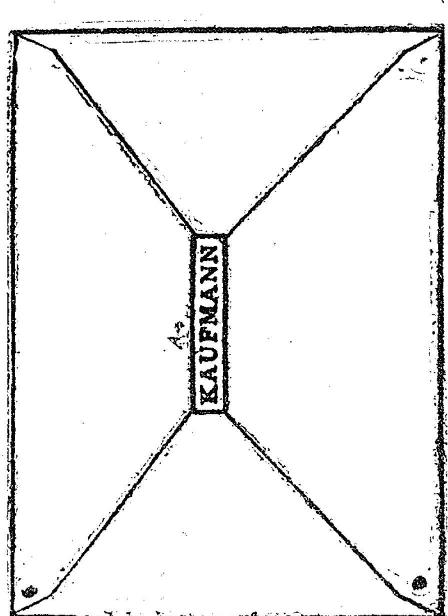
Diciembre 14 de 1909.—José Ferro.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 diciembre.

Acta No. 28.287

"Tecla"

Diciembre 14 de 1909.—Soly Borok.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-21 diciembre.

Acta No. 28.292



Diciembre 15 de 1909.—Rodolfo Kaufmann.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 58, 59 y 61 á 70.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.325

COLIBRI

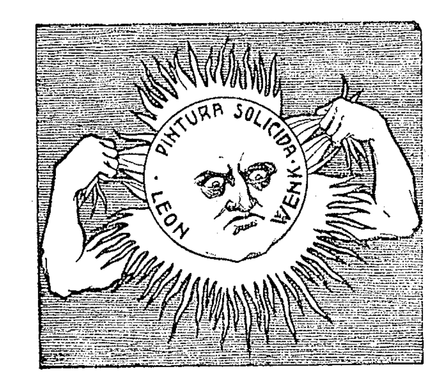
Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.326

VIOLA

Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.330



Diciembre 17 de 1909.—León Wenk.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.324

PONY

Diciembre 17 de 1909.—Aktiebolaget Separator.—Artículos de las clases 16 á 23.
v-24 diciembre.

Acta No. 28.331

"Cordero y Bandera"

Diciembre 17 de 1909.—Rafael Baldo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 diciembre.

José Antonio Velar comisario.—***José Ignacio Maraspin,*** **secretario.**

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional